

0914-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta y tres minutos del cinco de mayo de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN en el cantón CORREDORES de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n.º 0267-DRPP-2021 de las diez horas con cuarenta y tres minutos del primero de marzo del año dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Ciudadanos por el Bien Común que, en la estructura del cantón de Corredores, de la provincia de Puntarenas, continuaban pendientes de acreditar los cargos de Secretario suplente, Tesorero suplente y un Delegado Territorial propietario, según lo señalado en un primer momento en el auto n.º 0390-DRPP-2020 de las catorce horas con cuarenta y seis minutos del veinticinco de noviembre del año dos mil veinte, a saber, no procedían los nombramientos del señor Albert Andrés Vargas Solano, cédula de identidad 603960927, como secretario suplente y delegado territorial; y de la señora Marta Baúles Gómez, cédula de identidad 602280477, como tesorera suplente, ya que, los mismos se realizaron en ausencia. Para subsanar las inconsistencias se debían presentar las cartas de aceptación, o bien, celebrar una nueva asamblea para designar los puestos supra citados.

En fecha quince de abril de dos mil veintiuno, se recibió en la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones en Golfito, las cartas de aceptación del señor Vargas Solano y de la señora Baúles Gómez. En virtud de lo expuesto, se subsanan las inconsistencias presentadas en las designaciones de ambas personas; por lo que, este Departamento procede a acreditar los cargos de Secretario suplente, Tesorero suplente y un Delegado Territorial propietario, con el partido de cita.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de CORREDORES, de la provincia de PUNTARENAS, por el partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN CORREDORES**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106350032	RONALD JARA ARGUELLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
602540183	MARISOL FLORES GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
702530944	YEUDI OBETH RODRIGUEZ GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO

106080670	CECILIA JIMENEZ CHACON	PRESIDENTE SUPLENTE
603960927	ALBERT ANDRES VARGAS SOLANO	SECRETARIO SUPLENTE
602280477	MARTA BAULES GOMEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
602400507	MARIA ISABEL AGUILAR MORALES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106350032	RONALD JARA ARGUELLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602540183	MARISOL FLORES GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
702530944	YEUDI OBETH RODRIGUEZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106080670	CECILIA JIMENEZ CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
603960927	ALBERT ANDRES VARGAS SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Firma P/ delegación
Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ccv

C.: Exp. n.º 317-2020, partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN
Ref., No.: 2456-2020